



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2018-226
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: TERESITA ARROYO FLORES
DEMANDADO: GRALCO Y OTROS

Barranquilla, Atlántico, 19 de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la celebración de audiencia de que trata el art 80 del CPL, la cual no pudo llevarse a cabo en virtud de incapacidad otorgada a usted por prescripción médica.

Ud decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo el informe secretarial que antecede, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 19 de enero de 2023 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia prevista en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 20-09-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N°153

El Secretario

Dairo Marchena Berdugo